

ANEXO II

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS EN LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE MADUREZ REGULADA EN LA ORDEN 2221/2011, DE 1 DE JUNIO

Los candidatos que tengan alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la resolución o certificación del grado de discapacidad, expedida por el organismo competente, junto con el dictamen técnico facultativo y solicitud de adaptación de medios y tiempos. El centro comunicará esta circunstancia a la Dirección General de Enseñanzas Artísticas para que se adopten las medidas oportunas de adaptación de tiempos y medios que procedan, para lo que se aplicará la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

NOMBRE Y APELLIDOS: DNI/ NIE/ Pasaporte:
Adaptación que se solicita:
TIEMPO
MEDIOS
Se informa al solicitante de que el tribunal resolverá sobre la solicitud de adaptación y le notificará la resolución adoptada.
En, a de de 20

Fdo.: EL / LA SOLICITANTE